

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 188
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A VENDER CUATRO (4) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE AIBONITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha adquirido recientemente nuevas unidades para varios programas de servicios directo para la comunidad guaynabeña.
- Por Cuanto : La flota adquirida por esta administración cuenta con un equipo más sofisticado y moderno la cual hace la prestación de servicios más efectivos para atender las necesidades o emergencias de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : La flota que mencionamos más adelante no cumple con las expectativas de servicios, ya que el uso continuo ha deteriorado en gran medida las mismas.
- Por Cuanto : Esta Administración solicitó de la Oficina de Inspección y Seguridad una tasación de las siguientes unidades o vehículos para proceder a la venta de los mismos.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad Tasada
Montero	Mitsubishi	GM-6361	031	1992	\$2,500.00
Montero	Mitsubishi	GM-8570	023	1994	3,000.00
Montero	Mitsubishi	GM-8576	236	1994	3,000.00
Montero	Mitsubishi	GM-1867	271	1997	3,400.00

Por Cuanto : El Municipio de Aibonito se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar la compra de los vehículos antes indicados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha comunidad.

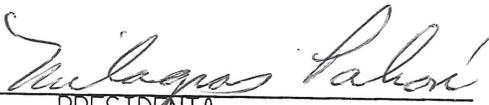
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 14 DE MAYO DE 1999.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender los siguientes vehículos o unidades al Municipio de Aibonito.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad Tasada
Montero	Mitsubishi	GM-6361	031	1992	\$2,500.00
Montero	Mitsubishi	GM-8570	023	1994	3,000.00
Montero	Mitsubishi	GM-8576	236	1994	3,000.00
Montero	Mitsubishi	GM-1867	271	1997	3,400.00

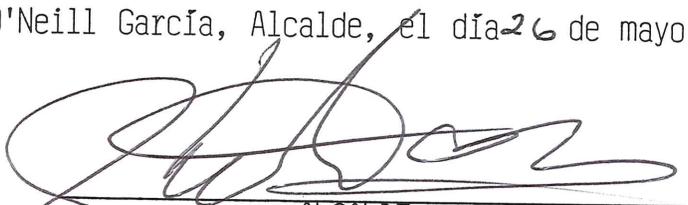
Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 188, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal